REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-00809 00

Atendiendo a lo solicitado por las partes en el escrito que antecede y que se dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 5 de julio de 2023, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Acorde con lo solicitado por las partes se ordena por secretaría la realización y entrega de títulos existente para el proceso de la referencia en favor del demandante hasta la suma de $2.236.090.oo M/cte.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo, por pago total de la obligación.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, si se hubiere aportado, en favor de la demandada con la constancia correspondiente.

QUINTO: Luego de entregada la suma indicada en el numeral primero de esta providencia, de quedar saldos hágase la devolución a la demandada que se le hubiere retenido, previa verificación de embargo de remanentes.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de septiembre de 2023
Por anotación en estado Nº **104** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

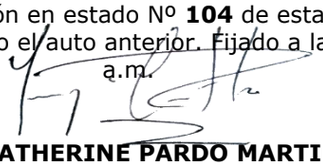

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fccf50e657c51a1f7d7676106870ce46f63f8804e4a99c2b9cf20fcafae9d0**
Documento generado en 06/09/2023 11:56:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica